

HECHO ESENCIAL

TRENES METROPOLITANOS S.A.

Santiago, 4 de enero de 2021.

TC.GG.N° 001-21

Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, así como con lo dispuesto en el párrafo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado para ello, comunico a usted en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar en todas sus partes los contratos a suscribir con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que se detallan a continuación, los que se encuentran relacionados con el modelo de operación definido para EFE y sus filiales.

Los contratos que se suscribirán con EFE serán los siguientes:

- 1.- Contrato para la Provisión de Servicios de Transporte y Administración del Control de Tráfico sobre la red de EFE, que incluye el Transporte de pasajeros, el control de tráfico de pasajeros como de carga y las actividades necesarias para cumplir tal fin.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios, que incluye las gestiones corporativas, estratégicas, liquidación de remuneraciones, preparación de finiquitos, administración y finanzas, gestión de administración, recaudación y cobranzas inmobiliarias, proceso de compras corporativas, tema legales y contables.

Saluda atentamente a usted,

Juan Pablo Palomino Álvarez
Gerente General
Trenes Metropolitanos S.A.